



## **ACCIÓN ESPECÍFICA 2023 IGFV**

### **BMVI/2023/SA/1.1.3 "Soluciones integradas para la facilitación y automatización del cruce de fronteras"**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2023-2025 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa IGFV del Estado Miembro.

La financiación de una acción específica se añade a las asignaciones del programa IGFV del Estado Miembro. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

#### **1. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria:**

Estados miembros de la UE.

- Estados miembros individuales que han experimentado o se espera que experimenten un aumento en los flujos de tráfico y/o en los tiempos de cruce de fronteras en los puntos de cruce fronterizos terrestres y marítimos exteriores de Schengen y que desean construir, actualizar o desplegar infraestructuras y equipos relevantes en el cruce de fronteras puntos para abordarlo (1.1.3.1).
- Estados miembros individuales o grupos de Estados miembros que desean desarrollar e implementar programas nacionales de facilitación (PFN) (1.1.3.2).

#### **2. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria:**

El objetivo de esta acción específica es ayudar a los Estados miembros a optimizar los controles fronterizos en el contexto de la entrada en funcionamiento del SES, para facilitar la implementación y el funcionamiento del sistema y evitar un aumento excesivo de los tiempos de espera en las fronteras exteriores de la UE después de su lanzamiento.

Los solicitantes 1.1.3.1 podrán incluir las siguientes actividades:

- Construir nuevas infraestructuras y/o ampliar las existentes.
- Instalación de casetas en puertos y/o autopistas.
- Despliegue de sistemas de autoservicio, e-gates o ABC gates.
- Compra e instalación de cámaras CCTV.
- Compra de cámaras para la captura de imágenes faciales.
- Compra de lectores de huellas dactilares.
- Adquisición de hardware y/o software para implementar en el cruce fronterizo 3.4.
- Estudios de factibilidad para evaluar la necesidad de construir y/o mejorar instalaciones en la frontera puntos de cruce.
- Estudios para identificar formas de facilitar y reducir la duración de los controles fronterizos.

Los solicitantes 1.1.3.2 podrán incluir las siguientes actividades:

- Trabajo preparatorio para el diseño y establecimiento del marco legal pertinente.
- Estudios, proyectos piloto y otras acciones relevantes dirigidas a preparar y evaluar el funcionamiento de los PFN.
- Brindar capacitación específica sobre PFN para guardias fronterizos y otras autoridades.
- Campañas de información y comunicación para posibles beneficiarios del PFN.
- Actividades relacionadas con instalaciones y equipos en los pasos fronterizos.

3. El **presupuesto** disponible es de 34.800.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

4. **Calendario y plazos:**

Fecha límite de remisión será el 31 de mayo de 2023.

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración: 10 de mayo de 2023

Se dará prioridad a las solicitudes cuyas actividades se prevea implementar antes de finales de 2024.

5. **Composición del consorcio/socios** del proyecto:

Todos los Estados miembros que participan en el IGFV son elegibles. Los países asociados a Schengen (Suiza, Islandia, Liechtenstein y Noruega) pueden participar en la convocatoria.

Las propuestas de proyectos serán remitidas por la Autoridad de Gestión, en nombre de la entidad del Estado miembro que será responsable de la ejecución de la acción específica, y deberán identificar al beneficiario del proyecto que será responsable de la implementación de la acción específica en el Estado miembro (liderando la acción).

**6. Presupuesto del proyecto:** Los presupuestos de los proyectos, importe mínimo de la subvención:

- No debe ser superior a 7.000.000 EUR IVA incluido en el caso de solicitud 1.1.3.1;
- No debe ser superior a 2.000.000 EUR IVA incluido en el caso de solicitud 1.1.3.2.

Los costes se reembolsarán a la tasa de financiación fijada en el acuerdo de subvención (90%).

## **7. Comunicación y visibilidad**

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA